

Circular No.16 de 2011

Línea contable Ltda.

Decreto 3590 de septiembre 28 de 2011

Retención en la fuente a trabajadores independientes

Entrega dos

Javier E. Garcia Restrepo

La certificación

El decreto en mención establece que para aplicación, a los trabajadores independientes, de la tabla de retención establecida en el Art. 383 del Estatuto Tributario, estos deberán entregar al retenedor una certificación, entre los cinco primeros días hábiles del mes.

La mencionada certificación debe dar cuenta no sólo de la identificación del trabajador independiente si no de el régimen del impuesto a las ventas a que pertenece, de los contratos que tenga no sólo en la empresa retenedora si no todos los demás, con la fecha de iniciación y terminación de cada uno y los valores totales de cada contrato y los pagos o abono en cuenta del mes de cada uno de ellos.

Muchas cosas se deben tener en cuenta no sólo desde el punto de vista del retenedor, también del trabajador independiente, sobre todo en la logística. Por ejemplo, la fecha efectiva de la entrega de la certificación, la importancia que el trabajador independiente quede con una copia de ella, los recálculos de la retención en la fuente, los nuevos contratos firmados y los cancelados después del quinto día hábil.

Tal vez en la dinámica de los procedimientos se puedan encontrar alguna cosas para mejorar, pero lo cierto del caso es que se debe iniciar

el trabajo como lo plantea la norma, así inicialmente se presenten algunas dificultades.

El esquema de Certificación que a continuación se presenta, no agota el tema, ni tampoco será el último, ni el mejor, es una simple manera de ver las cosas y nada más.

Certificación										
Nombre o Razón Social _____										
NIT _____										
Régimen del IVA			Simplificado <input type="checkbox"/>				Común <input type="checkbox"/>			
<p><i>En cumplimiento del Art. 1 del DR. 3590 de 28 de septiembre de 2011 a continuación relaciono los contratos que originan pagos durante el Mes de _____ de 201_, para que se sirvan dar aplicación a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 1429 de 2010 y el Art. 173 de la Ley 1450 de 2011</i></p>										
N°	Nombre o Razón social	NIT	Fecha		Valor Contratos			Pagos en el mes		
			De	A	Valor	IVA	Total	Valor	IVA	Total
1										
2										
3										
4										
5										
Totales										
Observaciones:										
Firma _____								Fecha		
Trabajador independiente										
Fecha _____								Firma		
Funcionario de la empresa retenedora										

La anterior certificación simplifica lo establecido en el decreto 3590 de 2011, pero será necesario ponerla en la práctica para revisar su eficacia, pues sólo el estudio y la dedicación podrán abrirnos los caminos inexplorados del saber y la práctica diaria es un buen compromiso con el mejor hacer y el mejor compartir

Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”

Medellín, Octubre 3 de 2011